



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2013.	19318
Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2013.	19328

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de diciembre de 2012 (dos mil doce), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2013**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción XI y XII, 106, 110, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 3, 22, 23 segundo párrafo, 25, 29, 33, 34 y 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2013, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Corregidora, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
4. Que los artículos 48, fracción VI y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establecen que es obligación de la dependencia encargada de las finanzas públicas realizar, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del Ayuntamiento.
5. Que el artículo 112 de la Ley de referencia establece que en la formulación del Presupuesto de Egresos podrá observarse, en lo aplicable, las normas relativas de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro o los lineamientos siguientes:

- I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina;
 - II. Sólo habrá un Presupuesto, las modificaciones de partidas, una vez aprobado aquél, deberán sujetarse a la aprobación del Ayuntamiento;
 - III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo;
 - IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;
 - V. Preferentemente que el total de sueldos, salarios y prestaciones al personal, no exceda del 33% del total del presupuesto;
 - VI. Preferente que la inversión en obra pública sea de por lo menos el equivalente al 30% del ingreso total;
 - VII. Se clasificarán los gastos públicos para facilitar su formulación, ejecución, contabilización y evaluación; y
 - VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública.
6. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la mencionada ley.
 7. Que por su parte, el artículo 114 de la multicitada Ley establece que corresponderá al Presidente Municipal y al titular de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas el Municipio, la ejecución de su Presupuesto de Egresos.
 8. Que el artículo 115 de la Ley en cita establece que el Presupuesto de Egresos será aprobado por el Ayuntamiento en base en sus ingresos disponibles.
 9. Que en relación a lo establecido por el artículo 112 de la Ley en mención, el numeral 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, determina que el Presupuesto de Egresos constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal.
 10. Que a su vez el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley a que se hace mención en el considerando anterior, señala que los Ayuntamientos se ocuparán del estudio, dictamen y aprobación de su respectivo Presupuesto de Egresos del Municipio, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en ese periodo presupuestal.
 11. Que asimismo el artículo 25 del ordenamiento legal en cita establece que el Presupuesto de Egresos tendrá una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades de gobierno.

12. Que el artículo 33 del cuerpo legal multicitado señala que del Presupuesto de Egresos aprobado por los Municipios, se remitirá una copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, para la fiscalización de sus cuentas públicas.
13. Que aunado a lo anterior, el artículo 34 del ordenamiento en mención, establece que los Presupuestos de Egresos se publicarán dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio de que se trate.
14. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2012, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por medio del cual se aprueba y remite Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora; Querétaro, a la H. LVII Legislatura del Estado, por la cantidad de \$471,823,428.00 (Cuatrocientos Setenta y Un Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.).
15. Que en fecha 30 de noviembre de 2012, a través del oficio número SAY/DAC/293/2012, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., remitió al Presidente de la Mesa Directiva de la H. LVII Legislatura del Estado de Querétaro, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2013.
16. Que con fecha 03 de diciembre de 2012 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio STF/DE/683-2012 signado por la C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, en su carácter de Secretario de Tesorería y Finanzas mediante el cual remite el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Corregidora, Qro.
17. Que en Sesión de Pleno celebrada en fecha 10 de diciembre de 2012, la H. LVII Legislatura del Estado de Querétaro, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2013, por la cantidad de 475,906,122 (Cuatrocientos setenta y cinco millones novecientos seis mil ciento veintidós pesos 00/100 M. N.).
18. Que con fecha 10 de diciembre de 2012, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprobó en reunión de trabajo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Corregidora, para el ejercicio 2013, que presenta el Secretario de Tesorería y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2013, mismo que se detalla en el documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del martes primero de enero de 2013 y terminará el martes treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2013 del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase el 10% del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al H. Ayuntamiento en las cuentas públicas correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza al Secretario de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2013 del Municipio de Corregidora, Querétaro, del recurso financiero existe, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando al H. Ayuntamiento en las cuentas públicas correspondientes.

CUARTO.- Se autoriza al Secretario de Tesorería y Finanzas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al H. Ayuntamiento en las cuentas públicas correspondientes.

QUINTO.- Se autoriza al Secretario de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2013 del Municipio de Corregidora, Querétaro, derivadas de los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a etiquetar los remanentes, depositados en cuentas bancarias del Municipio, que se obtengan de la diferencia entre el ingreso por concepto de Derecho de Alumbrado Público y egreso del Consumo de Alumbrado Público, para inversión de proyectos de ahorro de energía.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a etiquetar los recursos provenientes de ingresos por concepto de derechos derivados de trámites y servicios para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, a efecto de destinarlos, predominantemente, a programas de Desarrollo Social de los ciudadanos del Municipio de Corregidora, Querétaro.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a etiquetar preferentemente los recursos provenientes de ingresos por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control necesario para la ejecución de obras públicas municipales, para el fortalecimiento de dicha gestión.

NOVENO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal; en el periódico oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio de Corregidora, Qro., para lo que se instruye al Secretario de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las presentes publicaciones.

DÉCIMO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique mediante copia certificada a los titulares de las Secretarías de Tesorería y Finanzas, Secretaría Particular y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2012. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; LIC. BERENICE LÓPEZ ZÚÑIGA, REGIDORA INTEGRANTE; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; C. JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE; C.RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ÁNGELES, REGIDOR INTEGRANTE. RUBRICAN.-----

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de la Ley aplicable.

ARTÍCULO 3. El ente público responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Contraloría Interna del Municipio de Corregidora, Querétaro, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán cuidar en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable, el destino de los recursos, la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

En la aplicación del presente Presupuesto de Egresos, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, otorgar la suficiencia presupuestaria y el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2013 asciende a la cantidad de \$475,906,122 (Cuatrocientos setenta y cinco millones novecientos seis mil ciento veintidós pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a las clasificaciones siguientes:

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

Por tipo de Gasto

GASTO	MONTO	%
GASTO ADMINISTRATIVO	79,536,141	16.71%
GASTO SOCIAL	396,369,981	83.29%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	475,906,122	

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

Presupuesto de Egresos 2013, clasificado por Objeto del Gasto

a) Por Capítulo:

DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	255,803,743
MATERIALES Y SUMINISTROS	36,124,800
SERVICIOS GENERALES	98,885,934
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,827,200
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,114,800
INVERSIÓN PÚBLICA	43,149,645
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	475,906,122

b) Por Concepto:

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	MONTO
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	164,208,001
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	133,888
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	45,815,319
1400	SEGURIDAD SOCIAL	16,326,332
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	26,852,559
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,467,645
Total 1000-SERVICIOS PERSONALES		255,803,743
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,433,800
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	500,700
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	423,000
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,937,700
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	9,029,400
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,046,700
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,901,600
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	32,900
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	819,000
Total 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS		36,124,800

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	MONTO
3100	SERVICIOS BÁSICOS	22,270,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,792,700
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,521,600
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,310,200
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15,645,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	5,800,500
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	576,300
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,436,500
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	38,533,134
Total 3000-SERVICIOS GENERALES		98,885,934
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	30,960,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,567,200
4400	AYUDAS SOCIALES	4,400,000
4800	DONATIVOS	900,000
Total 4000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		37,827,200
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,500,000
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	614,800
Total 5000-BIENES MUEBLES, IN MUEBLES E INTANGIBLES		4,114,800
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	43,149,645
Total 6000-INVERSIÓN PÚBLICA		43,149,645
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		475,906,122

Presupuesto de Egresos 2013, clasificado por Función del Gasto

FINALIDAD	MONTO
GOBIERNO	248,153,123
DESARROLLO SOCIAL	212,419,312
DESARROLLO ECONÓMICO	15,333,688
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	475,906,122

Presupuesto de Egresos 2013, clasificado por Fuente de Financiamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
RECURSOS FISCALES PROPIOS	401,504,850
RECURSOS FEDERALES, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	68,334,321
RECURSOS FEDERALES, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6,066,951
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	475,906,122

Presupuesto de Egresos 2013, clasificado por Tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	MONTO
GASTO CORRIENTE	428,641,677
GASTO DE CAPITAL	47,264,445
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	475,906,122

Presupuesto de Egresos 2013, por clasificador administrativo

ADMINISTRATIVO DEL GASTO	MONTO
SECTOR MUNICIPAL	475,906,122
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	475,906,122

Presupuesto de Egresos 2013, clasificado por programa

PROGRAMATICO DEL GASTO	MONTO
BLINDEMOS CORREGIDORA	90,095,432
CORREGIDORA PROGRESA	72,438,360
DISFRUTA CORREGIDORA	155,314,640
CORREGIDORA TRANSPARENTE	158,057,691
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	475,906,122

ARTÍCULO 5. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, por ente público, se integra por:

ENTE PÚBLICO	MONTO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	112,451,359
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	90,095,432
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	45,403,639
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	38,263,280
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	32,256,672
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS	28,813,421
SECRETARÍA PARTICULAR	29,491,874
REGIDORES	22,962,906
SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA	20,800,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	15,381,688
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	13,050,855
SECRETARÍA DE GOBIERNO	13,015,916
CONTRALORÍA	5,319,081
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y SUSTENTABILIDAD	2,600,000
PATRONATO DE RESCATE DEL RIO EL PUEBLITO	2,000,000
INSTITUTO DE LA MUJER	2,000,000
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	2,000,000
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	475,906,122

ARTÍCULO 6. Los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a del mismo artículo.

Tabulador Servidores Públicos de Elección Popular 2013

PUESTO	Dieta Bruta Mensual	Dieta Neta Mensual
PRESIDENTE	\$102,649.24	\$94,500.00
REGIDOR	\$61,440.46	\$57,000.00
SINDICO	\$61,440.46	\$57,000.00

Tabulador Personal Directivo 2013

Puesto	Mínimo	Máximo
SECRETARIO	\$51,099.30	\$71,999.30
SECRETARIO TECNICO	\$43,778.07	\$62,540.10
DIRECTOR A	\$33,346.11	\$47,637.30
DIRECTOR B	\$23,744.07	\$33,920.00
COORDINADOR A	\$25,764.55	\$36,802.50
COORDINADOR B	\$16,016.30	\$24,380.10
COORDINADOR C	\$9,540.00	\$16,960.00

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 (DOS MIL DOCE).-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
"ACCIÓN DE TODOS"

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA